



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3268-2018-R-UNA

Puno, 17 de diciembre del 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO - PERÚ FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS		
SECRETARÍA	DECANATO	OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
N° REGISTRO	HORA	FIRMA

**VISTOS:**

El OFICIO N° 558-2018-D-FICA-UNA-PUNO de fecha 15 de octubre del 2018, cursado por la Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, hace alcance el expediente tramitado por el docente nombrado en la categoría Auxiliar a Tiempo Completo, M.Sc. FREDY GRIMALDO CALIZAYA LLATASI, quien pide la licencia con goce de haber, para realizar Estudios de Doctorado en el Programa de Doctorado en Agricultura Sustentable de la Escuela de Postgrado en la Universidad Nacional Agraria La Molina - Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme al acuerdo adoptado en Consejo de Facultad de fecha 02 de octubre del 2018 y mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 264-2018-D-FCA-UNA-PUNO (15-10-2018), ha aprobado la licencia por estudios de Doctorado con goce de remuneraciones, al docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ing. M.Sc. FREDY GRIMALDO CALIZAYA LLATASI, a partir del 01 de abril del 2019, inicio del I Semestre Académico 2019, por el periodo de un año, para realizar estudios de Doctorado en el Programa de Doctorado en Agricultura Sustentable de la Escuela de Postgrado en la Universidad Nacional Agraria La Molina - Lima; elevando por consiguiente la correspondiente propuesta al Órgano Superior Competente para su aprobación y ratificación correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 240, numeral 240.7 del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015, de los Derechos de los Docentes, prescribe: "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario"; así como lo dispone el Art. 240 numeral 240.13 del acotado Estatuto, tener licencia con goce de remuneraciones para estudios de postgrado. La carga académica del docente con licencia, será distribuida por el Director de Departamento;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta que forma parte de la presente Resolución; acorde con los Informe emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, se tiene la Carta de aceptación a la Universidad de destino, expedido por el Coordinador Programa Doctorado en Agricultura Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante el cual queda expedido para matricularse en el semestre 2019-I, que inicia el 29 de marzo, a las opiniones favorables emitidas por las distintas Direcciones de la Facultad de procedencia, Carta de Compromiso de Dedicación Exclusiva para realizar estudios doctorales, Declaración Jurada de no percibir remuneración económica alguna por motivos ajenos a la licencia solicitada, Carta de Compromiso de incluir a la UNA-PUNO como institución de origen en las Publicaciones Científicas Generadas a consecuencia de la Licencia por Estudios o Capacitación Oficializada, Carta de Compromiso de laborar en la UNA-Puno el doble del tiempo de la licencia otorgada; Constancia de no adeudar por ningún concepto a la institución; Constancia de no tener rendiciones pendientes por todo concepto con la UNA Expedida por la Oficina de Contaduría, Constancia de llenado y entrega de actas de sus cursos expedida por Vicerrectorado Académico, letra de cambio en blanco firmada por el recurrente; en concordancia con la Opinión Legal favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, signada con el N° 799-2018-UNA-Puno/OGAJ (29-11-2018); y, acorde con el MEMORANDUM N° 821-2018-SG-UNA emitido por Secretaría General de la UNA-Puno; y, conforme al reglamento de licencias por estudios para docente; dispuesto en el Art. 04°;

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, la Resolución de Asamblea Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA-P y la Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios; y,

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre del 2018 (Continuación del 30-11-2018);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONCEDER**, la licencia con goce de remuneraciones, por el periodo de 01 año, a partir del 01 de abril del 2019, a favor del docente nombrado en la Categoría y Dedicación Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, M.Sc. FREDY GRIMALDO CALIZAYA LLATASI, para realizar estudios de Doctorado en el Programa de Doctorado en Agricultura Sustentable de la Escuela de Postgrado en la Universidad Nacional Agraria La Molina - Lima.

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado Académico y de Investigación, la respectiva Facultad, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS  
RECTOR

- Distribución:**
- Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - Ofs. Grates.: DGA, OCI, OGAJ, OGPD.
  - Ofs: Recurs. Humanos; Unidad Remun., Unid. Control Asist.
  - FACULTAD, Interesado, File Personal
  - Archivo/2018